

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero (cuad. 2)
Rad. Nro. 110013103024201900176 00

Teniendo en cuenta la solicitud reiterada del extremo actor¹, previo a dar el trámite pertinente, deberá acreditarse el cumplimiento de lo indicado en el auto adiado veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)² comoquiera que en la papelería allegada no se acompañó ninguno de los anexos a que hace referencia.

De igual manera, nótese que el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Medellín, no tuvo en cuenta el remanente rogado por este estrado judicial³, por lo que no es procedente acceder al requerimiento frente a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

¹ Archivos0026 y 0028

² Archivo0024

³ Archivo0015 folio 9

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e631e96f22e8332b9222cbb2cc0ce5eb9653d6b5d74f4287f6c0f138f92f9a9**

Documento generado en 09/02/2024 12:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>